SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Contratación Directa N° 02/2014

"Adquisición de Electrodomésticos para la SENATICs"

*1. **Introducción***

*En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las 09:00 horas, nos reunimos en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 02/2014** para la **"Adquisición de Electrodomésticos para la SENATICs"**, con número **ID N° 269.745**, del Programa Anual de Contrataciones (PAC), de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado. ----------*

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en la carta de invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

*2. **Antecedentes***

***a) N° de PAC:** ID 269.745.----------*

***b) Disponibilidad Presupuestaria:** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0310/2014 afectando al Sub Grupo de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del Tipo de Presupuesto 1, Programa 33.----------*

***c) Invitaciones Cursadas a las siguientes firmas:** LASER IMPORT S.A., BRISTOL S.A., GONZALEZ GIMENEZ Y CIA SACI, TUPI RAMOS GENERALES S.A., NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA. ----------*

***d) Adendas y aclaraciones:** La SENATICs comunica mediante la ADENDA 01, Adenda Nº 01 de fecha 06 de marzo de 2014, que se modifican los puntos 17 y 18 del Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC),en base a lo siguiente:*

> *Por Acta de Prorroga de Apertura de Ofertas se informa que en fecha seis del mes de marzo de 2014, siendo las 10:00 horas, en las Oficinas de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), se constató en los registros de Mesa de Entrada de la Institución, que no se presentaron el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, requeridas por el Articulo 34º inciso c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas, vía Adenda numerada, la cual fue comunicada por escrito de conformidad con la Resolución DNCP Nº 805/09.----------*
>
> *La SENATICs comunica mediante la ADENDA 01, de fecha seis del mes de marzo de 2014, las modificaciones a la carta de invitación, en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) – quedando el punto 17, correspondiente al plazo para la presentación de ofertas, prorrogado*

al 13.03.14 a las 09:00 hs y el punto 18, correspondiente al plazo de apertura de ofertas, para el día 13.03.14 a las 09:15 hs.----------

e) Miembros del Comité de Evaluación: *Por Resolución SENATICs Nº 30/13, de fecha 26 de febrero de 2014, se integra el Comité de Evaluación para los procedimientos de contrataciones públicas bajo la modalidad de Contratación Directa convocados por la SENATICs para el ejercicio 2014, con las siguientes personas: Lic. Mario Benítez Romero, Director General de Administración y finanzas, la Abg. Rosanna Galván, Directora Administrativa y la Abg. Giuliana Galli, Directora Jurídica.----------*

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha trece de marzo del año dos mil catorce, siendo las 09:15 horas, en las Oficinas de la SENATICs, sito en la Avda. Gral Santos Nº 1170 c/ Concordia, Complejo SANTOS Bloque E, Local 2, se procedió a la Apertura de los sobres/ofertas presentados por las siguientes empresas: Jet Trade Electrodomésticos S.A., CS Comercial de Cristina Raquel Silva Cabrera, Distribuidora Summer de Aníbal Gamarra Vera y Office Clip S.R.L.-

4. Verificación y Análisis de la Documentación Presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación y de conformidad a los criterios de evaluación indicados en el punto 20 de la misma, se procede a utilizar el método establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, según el siguiente criterio:----------

4.1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Cabe mencionar que la verificación de la documentación sustancial se realiza en virtud a lo establecido en el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/0, el cual dispone: ----------

> *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".----------*

El resultado de este estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de los documentos sustanciales establecidos en el ***ANEXO E "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"*** *mediante el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE":----------*

Descripción	Jet Trade S.A.	CS Comercial	Distribuidora Summer	Office Clip S.R.L.
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple

Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Copia autenticada del Poder del representante para presentar oferta y copia simple del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*DDJJ por Gs. 303.050*	*DDJJ por Gs. 360.000*	*DDJJ por Gs. 500.000*	*DDJJ por Gs. 470.000*
Declaración Jurada del Art. 40	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constancia de SIPE N°:	*1.287.739*	*1.278.788*	*1.287.769*	*1.287.783*
Hojas foliadas:	*21 folios*	*09 folios*	*07 folios*	*11 folios*

Con referencia a la documentación legal presentada se constata lo siguiente: ----------

- ✓ *La firma* ***Distribuidora Summer de Aníbal Gamarra Vera****, en lo que respecta al formulario de ofertas, NO CUMPLE con lo solicitado, pues, si bien se verifica la presentación del formulario de ofertas, se constata que la lista de precios no ha sido debidamente completada, comprobándose en la lista de precios que la columna N° 5, correspondiente a "Modelo" ha sido eliminada, siendo esta sustituida por "Procedencia", quedando la lista con tan solo 10 columnas, en lugar de 11.*

Teniendo en cuenta lo que dicta el Decreto 21.909/03, primeramente en su Artículo 60°, que establece: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ***2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado****" y luego en su Artículo 61º que expresa: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Además, considerando las Instrucciones a los oferentes (IAO), Inciso 12, Formulario de Oferta que en su punto 12.1 dispone: "El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". ***Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido".***

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda la descalificación de la firma ***Distribuidora Summer de Aníbal Gamarra Vera****, por no presentar la documentación sustancial requerida en el ANEXO E "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA".*

4.2) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SENATICS Asunción

Constatándose que todas las documentaciones sustanciales presentadas se ajustan a lo solicitado en la Carta de Invitación y verificándose el monto de las ofertas, se procede a agruparlas en orden numérico, según la siguiente planilla:

Nº de Oferente	*Nombre del Oferente*	*Monto de la Oferta*
1	*Jet Trade Electrodomésticos S.A.,*	*6.061.000*
2	*CS Comercial de Cristina Raquel Silva Cabrera*	*7.200.000*
3	*Office Clip S.R.L*	*9.315.000*

4.3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma Jet Trade Electrodomésticos S.A., cuyo resultado se detalla a continuación: ----------

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***Cumple***	***No cumple***
a) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*	---
b) *Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	*Cumple*	---
c) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*	---
d) *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*	*Cumple*	---
e) *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*	*Cumple*	---

II. Otros documentos.	***Cumple***	***No cumple***
➢ *Constancia de RUC.*	*Cumple*	---

Se constata que la firma ***Jet Trade Electrodomésticos S.A.****, cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta de invitación del llamado en cuestión.*----------

5. Conclusión y recomendación

En base a las consideraciones legales vigentes , específicamente al artículo 28° de la Ley N°

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SENATICS · Asunción

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

2.051/03 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."----------

Que, además el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "Criterio de Evaluación: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". ----------

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, se ***RECOMIENDA*** *adjudicar, resolución mediante, a la firma* ***Jet Trade Electrodomésticos S.A.****, con RUC N° 80052965-0, por un monto de Gs. 6.061.000.- (Guaraníes Seis Millones Sesenta y Un Mil), según el siguiente cuadro: ----------*

LISTA DE PRECIOS							
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	52141501-002	Heladera de 2 Puertas	Unidad	1	Unidad	3.830.000	3.830.000
2	52141502-001	Horno Microondas	Unidad	1	Unidad	441.000	441.000
3	48101714-001	Bebedero Eléctrico	Unidad	1	Unidad	1.790.000	1.790.000
Monto Total de la Oferta Gs.:							**6.061.000.-**

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 10:45 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe y se eleva al Señor Ministro para su consideración y posterior Adjudicación, salvo mejor parecer.----------

Abg. Giuliana Galli	***Lic. Mario Benítez Romero***	***Abg. Rosanna Galván***
Directora Jurídica	*Dir. Gral. de Administración y Finanzas*	*Directora Administrativa*